

HUELGA GENERAL

El pasado 16 de marzo, los sindicatos Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Comisiones Obreras (CC.OO) [convocaron](#) ante la ministra de Empleo y Seguridad Social una HUELGA GENERAL para el próximo jueves 29 de marzo, en rechazo a la reforma laboral, aprobada mediante Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, y las políticas presupuestarias restrictivas, aprobadas mediante el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre.

A quién afectará:

A todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y los empleados públicos de las empresas y organismos establecidos de todo el ámbito geográfico y jurídico del Estado Español.

Jornada de la huelga:

Desde la 0 horas hasta las 24 horas del día 29 de marzo de 2012.

Empresas con turnos de trabajo:

Las empresas con varios turnos de trabajo iniciaran la huelga en el primer turno del día 29 de marzo, aunque el mismo sea antes de las 0 horas del mencionado día, y su finalización tendrá lugar una vez terminado el último turno, aunque se prolongue después de las 24 horas del día 29.

Las empresas que tengan un único turno de trabajo y este se inicie antes de las 0 horas del día 29, el paro se iniciará a la hora de comienzo de la actividad laboral y finalizará el día 29 de marzo en la hora en que concluya la huelga.

Servicios mínimos:

Durante el transcurso de la huelga se garantizará a los usuarios los servicios mínimos que determine el Gobierno mediante Real Decreto al efecto, el cual a fecha de hoy todavía no ha sido aprobado y del que le informaremos en cuanto tengamos noticias al respecto.

Efectos de la huelga al trabajador que la ejerza:

Durante la jornada:

- No estará de alta en el Sistema de la Seguridad Social.
- No percibirá retribución salarial.

*Si alguno de sus trabajadores ejerce el derecho de huelga **deberá comunicarlo a su asesor laboral el día 30 de marzo,** quién realizará las gestiones oportunas al efecto.*

En caso de no recibir comunicación alguna entenderemos que ninguno de sus trabajadores ha ejercido el derecho de huelga.

PGA le ofrece un servicio integral de calidad en el ámbito del asesoramiento empresarial, especialmente en las áreas fiscal, laboral, jurídico, mercantil y económico.

PROVENÇA GRUP D'ASSESSORS, S.L.

Provença, 286, 5º2ª 08008 BARCELONA telf. 93.488.04.50 e-mail: pga@pgrup.com